República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N°1.205 / 2018.

ZAPALLAR, 02 de Marzo de 2018.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre de 2016 que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; y Decreto de Alcaldía N° 6545/2017 de fecha 29 de Septiembre de 2017, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Decreto de Alcaldía N° 782/2018 de fecha 14 de Febrero de 2018 que aprueba Bases de Licitación Pública N° 04/2018 denominada "MEJORAMIENTO BAÑOS Y CAMARINES GIMNASIO DE ZAPALLAR".
2. Memorándum N° 114/2018 de fecha 02 de Marzo de 2018 emitido por la Directora Secpla.

DECRETO:

MODIFIQUESE Decreto de Alcaldía N° 782/2018 de fecha 14 de Febrero de 2018 que **Aprueba Bases de Licitación Pública N° 04/2018** denominada **"MEJORAMIENTO BAÑOS Y CAMARINES GIMNASIO DE ZAPALLAR"**, según siguiente detalle:

MODIFICACIONES
PROYECTO "MEJORAMIENTO BAÑOS Y CAMARINES GIMNASIO DE ZAPALLAR"
ID N°5325-19-LE18

Con fecha 22/02/2018 se publica propuesta pública N°04/2018 "Mejoramiento Baños y Camarines Gimnasio de Zapallar", la cual debe modificarse en lo siguiente:

MODIFICACIÓN N°1
ARTÍCULO 19°, letra b), número 1.

DONDE DICE: *"Listado de Obras similares **EJECUTADAS** (entendiéndose como obras similares aquéllas referidas a la construcción de áreas verdes que incluyan instalación de luminarias ornamentales monto sea igual o superior a $10.000.000.-), dentro de los últimos 5 (cinco) años, que indique nombre de la obra, monto del contrato, fecha, contratante, comuna y contacto **(Formato Anexo Nº4)**"*

DEBE DECIR: *"Listado de Obras similares **EJECUTADAS** (entendiéndose como obras similares aquéllas referidas a la construcción de obras de edificación, cuyo monto sea igual o superior a $10.000.000.-), dentro de los últimos 5 (cinco) años, que indique nombre de la obra, monto del contrato, fecha, contratante, comuna y contacto **(Formato Anexo Nº4)**"*

MODIFICACIÓN N°2
ARTÍCULO 19°, letra b), número 1, punto 1.1.

DONDE DICE: *"Mandantes particulares: Se acreditará adjuntando la recepción Serviu respectiva de las obras, junto al certificado del mandante en el que indique a lo menos el DRS-P del proyecto, el informe favorable emitido por Serviu y el presupuesto de las obras realizadas y un contacto que certifique las obras."*

DEBE DECIR: *"Mandantes particulares: Se acreditará adjuntando Certificados, debidamente firmados y timbrados por el mandante, indicando nombre de la obra, monto del contrato, fecha, contratante y comuna, y respaldados con sus respectivas facturas. Si el certificado no es respaldado con las facturas respectivas, u omite alguno de los datos que debe contener, no se considerará válido."*

MODIFICACIÓN N°3
ARTÍCULO 19°, letra b), número 1.

DONDE DICE: "Sólo se considerarán para la evaluación las obras debidamente acreditadas. El oferente que presente **15 o más obras** debidamente acreditadas tendrá puntaje máximo en este respecto."

DEBE DECIR: *"Sólo se considerarán para la evaluación las obras debidamente acreditadas. El oferente que presente **10 o más obras** debidamente acreditadas tendrá puntaje máximo en este respecto."*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JORGE DE LA FUENTE SEPULVEDA
Administrador Municipal
"Por Orden del señor Alcalde"

C: LICITACIONES / Contratos

DISTRIBUCION:
1.- SECPLA.
2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / GAMD / JDLF / pfc.